

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Espinal (Tolima), Primero (01) de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

1.- En atención al escrito que precede, oficiase a la secretaría de Hacienda Municipal de esta localidad, para que a costa del interesado se expida certificación del avalúo catastral del inmueble urbano ubicado en la manzana K2 casa 10 de la Urbanización Betania Campestre de El Espinal, con cédula catastral No. 01-01-0373-0010-000, de propiedad de los ejecutados Sandra Liliana Moreno Repiso y Juan Carlos Rodríguez Ramírez, identificados con cédulas de ciudadanía No. 65.701.609 y No. 93.124.895 respectivamente.

2.- De conformidad con lo señalado en el artículo 286 del C. General del Proceso, se corrige el radicado indicando en el proveído que libró mandamiento de pago, que es 2012-00247 y no como allí se indicó.

Téngase en cuenta que las decisiones allí proferidas quedan incólumes. Como quiera que los demandados fueron notificados personalmente, tal como consta a folio 111 de la actuación, lo aquí decidido se notifica en estado.

NOTIFIQUESE,  
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR-GUZMAN  
Rad. 2012-00247-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, dos (02) de marzo de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 023, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY  
Secretaria